



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA LA EXCELENCIA EN LA
CALIDAD EDUCATIVO – EMPRESARIAL IBEROAMERICA (EXIBED) –
MADRID - ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA**

CONVENIO N° 033 -2018/UNISCJSA



Conste por el presente documento, el convenio marco de cooperación interinstitucional que celebran; de una parte, **LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA LA EXCELENCIA EN LA CALIDAD EDUCATIVO – EMPRESARIAL IBEROAMERICA (EXIBED) – MADRID - ESPAÑA**, es una marca patentada y registrada a través de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual – **OMPI**, ahora European Union Intellectual Property Office – **OMPI-EUIPO** – en adelante se le denominará **EXIBED**, la Asociación, con domicilio social en Madrid , C/Topete, 6 local bajo izda., siendo su domicilio fiscal en la misma localidad , C/Topete, 6 local bajo izda (Madrid) **ESPAÑA**, debidamente representada por la **DRA. SUSANA LINARES GONZALES**, en su condición de Presidenta **EXIBED**, Rectora de EPISLG – España, y de la otra parte; **LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL “JUAN SANTOS ATAHUALPA”**, con RUC N° 20568019521, con domicilio legal ubicado en la calle los Cedros N° 141-La Merced – Chanchamayo - Junín – Perú, debidamente representado por el Presidente de la Comisión Organizadora; **Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR**, identificado con DNI. 20010625, en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - BASE LEGAL:

El presente convenio se rige por las siguientes normas:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 29616 Ley que crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central “Juan Santos Atahualpa”
- Ley 29840 Ley que modifica a la Ley 29616
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT
- Decreto supremo N° 006-2016-MINEDU- Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Bilingüe
- Resolución Viceministerial N° 154 – 2017 – MINEDU- Lineamientos para la implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria
- Decreto Supremo N° 016 – 2015 – MINEDU – Política de aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria



CLÁUSULA SEGUNDA. - DE LAS PARTES

EXIBED, con la denominación de Asociación Internacional para la Excelencia en la calidad Educativo-Empresarial Iberoamericana (en siglas EXIBED), se constituye en territorio español una entidad sin ánimo de lucro y de duración indefinida, para fines educativos y culturales, al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se regirá por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, y normas concordantes y las que en cada momento le sean aplicables, y por los estatutos vigentes.



EXIBED, es una Asociación educativo, cultural, recreativa y profesional, independiente de todo sindicato o partido político, siendo totalmente ajena a cualquier tipo de intereses económico-sociales y laborales, con fines de innovar y desarrollar formación -Competitividad del Sector Empresarial y Educativo y Gestionar el proceso técnico de obtención del Sello con la marca de Calidad Educativo Iberoamericano EXIBED, para que sea un instrumento de utilidad, innovación y competitividad empresarial educativa.

LA UNIVERSIDAD es una persona jurídica de derecho público interno, creada por Ley N° 29616, modificado por ley N° 29840, que tiene por objetivo garantizar que todos los jóvenes de la Región Junín y del País en general, tengan la oportunidad de acceder a un servicio educativo universitario de calidad, que ofrezca una formación integral y de perfeccionamiento continuo, centrado en el logro de un desempeño profesional científico, cultural y humanísticamente competentes y, en el incorporación de valores ciudadanos que permiten una reflexión académica del país, a través de la investigación.

Actualmente, la Universidad se encuentra licenciada mediante Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, es un logro y una responsabilidad haber cumplido a base de evaluación estricta las Condiciones Básicas de Calidad – CBC, que transita hacia la excelencia exigidas por la Ley Universitaria, y a su vez exige celebrar alianzas estratégicas con actores IDI (Investigación, Desarrollo e Innovación).

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El presente Convenio tiene como objetivo establecer vínculos de cooperación entre **LA UNIVERSIDAD** y **EXIBED**, con la finalidad de establecer relaciones interinstitucionales orientada a la generación de oportunidades y conocimientos a través de la interacción académica e investigación; a la formación integral, humanista, científica y tecnológica, aprovechando los recursos y el conocimiento de ambas partes, para así realizar acciones de coordinación a través de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), que contribuyan a la mejora de la calidad educativa universitaria, enseñanza-aprendizaje y, por



ende, a la solución de los problemas socioeconómicos de la Región de Selva Central y del Perú y, de modo especial, de los pueblos andino y amazónicas.

CLÁUSULA CUARTA. - DE LOS COMPROMISOS

De LA UNIVERSIDAD:

- Proponer la programación de proyectos en conjunto de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en temas de interés común de **LAS PARTES**
- Autorizar y dar las facilidades **A EXIBED** para realizar la difusión y promoción de las actividades sujetas a este Convenio en las diferentes actividades culturales y académicas.
- Proponer la organización de eventos científicos y académicos en forma conjunta y en beneficio de **LAS PARTES**.
- Promover actividades recreativas, deportivas, culturales y educativas, así como organizar eventos educativos, premiaciones, competencias y concursos profesionales, dentro del gremio para la educación para difusión y mejora de la excelencia en la gestión educativa y profesional.
- Difundir a través de sus herramientas de comunicación interna (Página WEB, Intranet, E-mail, etcétera.) los alcances del presente Convenio.



De EXIBED:

- Suscribir los convenios específicos correspondientes, que de común acuerdo determine.
- Estructurar, desarrollar y programar proyectos de investigación, cursos y seminarios en áreas de interés común.
- Intercambio de material bibliográfico, audiovisual e información relacionada con los proyectos conjuntos.
- Asesorar a la Universidad, en la innovación y la mejora constante, la responsabilidad social, la satisfacción de las personas y la contribución activa al desarrollo educativo, económico y social de la región o país.
- Reconocer y certificar la calidad y la excelencia en gestión educativas con el fin de fomentar la competitividad en el sistema universitario.
- Asesoramiento y capacitación en procesos académicos – administrativo para lograr estándares de calidad.
- Difundir a través de sus herramientas de comunicación interna (Página WEB, Intranet, E-mail, etcétera.) los alcances del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA. - DEL FINANCIAMIENTO

Las partes convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio, no generará transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna entre ellas, sino la colaboración eficaz que contribuya al cumplimiento de sus fines.



CLÁUSULA SEXTA. - DE LA COORDINACIÓN

Para el correcto desarrollo de la colaboración, ambas partes se comprometen a actuar de forma coordinada, manteniendo un cauce formal de intercambio de información y designando como miembros de la Comisión de Seguimiento a efectos de coordinación y organización a:

- Por LA UNIVERSIDAD : Dirección General de Licenciamiento, Gestión de la Calidad y Acreditación

- Por EXIBED : _____



CLÁUSULA SEPTIMA.- DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Dentro de los alcances del presente Convenio Marco, las partes quedan autorizadas a suscribir Convenios Específicos, estableciendo ambas partes los lineamientos y pautas sobre temas de interés común, definiéndose en las mismas los objetivos generales y específicos, obligaciones, plazos, presupuesto y todo aquello que resulte necesario para su debida ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente establecido, que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor y particularmente, en caso de paros o huelgas de cualquier naturaleza.

CLÁUSULA NOVENA. - DE LA VIGENCIA

El presente Convenio marco, tendrá una vigencia de cinco (05) años contabilizados a partir de su suscripción con opción a renovación, debiendo para dicho efecto necesariamente suscribirse una adenda al convenio.

CLÁUSULA DECIMA. - DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando estas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá quedar ser resuelto antes de su vencimiento en los siguientes casos:

Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.



Por devenir en imposibles su objeto u obligaciones, por razones de caso fortuito o fuerza mayor.

Por considerar que el mismo no producirá los resultados esperados, debido a circunstancias adversas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - DEL DOMICILIO

Las partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción del presente Convenio y cualquier cambio, para ser considerado como válido, será notificado previamente y por escrito a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán sus efectos.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de conformidad, se suscriben en cuatro (03) ejemplares, en la ciudad de Madrid a los 02 días del mes de junio de 2018.

Por LA UNIVERSIDAD:




DR. JESUS POMACHAGUA PAUCAR
Presidente de la Comisión Organizadora
UNISCJSA

Por EXIBED:




ESCUELA POLITÉCNICA INTERNACIONAL SLG-SLV
C.I.F. B-86252582

DRA. SUSANA LINARES GONZALES
PRESIDENTA DE EXIBED



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

UNISCJSA



"Universidad Originaria de la Selva Central"